



MENDOZA, 20 SEP 2011

VISTO:

El expediente CUDAP-F.A.D.: 10624/11 en el que la Dirección General Administrativa solicita la rescisión del contrato celebrado entre la Universidad Nacional de Cuyo y el señor Alfredo David ABDO, para cumplir funciones en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de esta Facultad, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que la resolución N° 139/11-R. establece que la contratación del agente ABDO será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta que se provea el cargo por concurso efectivo, lo que ocurra primero.

Que el mencionado agente ha concursado y obtenido un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, con carácter efectivo, según lo dispuesto por resolución N° 90/11-C.S.

Que, a fs. 5 de las presentes actuaciones, consta la resolución N° 181/11-FAD, en la cual se fija como fecha de efectiva prestación de servicios el 1 de mayo de 2011, por lo que correspondería rescindir a partir de dicha fecha el contrato.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado por este Cuerpo en sesión del 9 de agosto de 2011,

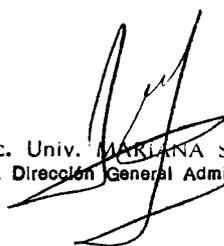
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al señor Rector la rescisión, a partir del UNO (1) de mayo de 2011, del contrato celebrado entre la Universidad Nacional de Cuyo y el señor Alfredo David ABDO (Legajo N° 19.066) mediante resolución N° 139/11-C.S.

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 227

F.A.
ecm.

Téc. Univ. 
a/o. Dirección General Administrativa


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO